



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 089-2024-OGAF/MDCH

Chilca, 29 de noviembre del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE

VISTO:

El Informe N°1155-2024-ORRH-OGAF/MDCH, de fecha 29 de noviembre del 2024, cursado por la Oficina de Recursos Humanos; mediante el cual, informa el Rol de Vacaciones para el año 2025 de los servidores del régimen CAS (Decreto Legislativo N° 1057), de la Municipalidad Distrital de Chilca;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);"

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, tiene por objeto establecer regulaciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado de los servidores de las entidades públicas bajo cualquier régimen de contratación laboral;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1405 establece, entre otros, que los servidores, indistintamente de su régimen laboral, tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo decide la entidad;

Que, en ese contexto, mediante el artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405 aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, establece que "Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que haga de sus veces son las responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores, de acuerdo a sus necesidades del servicio e interés particular de los servidores. El rol de vacaciones de los servidores de la entidad se aprueba durante el mes de noviembre del año anterior. (...);"

administracion@municipalidadchilca.gob.pe

Av. Mariano Ignacio Prado N° 496 Chilca - Cañete(01) (01)
530 5500 - (01) 530 5270



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

Que, ese contexto, los servidores tendrán derecho a gozar del descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario, siempre y cuando cumplan dos (2) condiciones concurrentes, i) haber laborado un año completo de servicios; y, ii) haber acumulado el récord establecido por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1405, según sea el caso;

Que, en cuanto al régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 se tiene que conforme el inciso f) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva, otorga derechos laborales, entre los que se encuentra "vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales";

Que, de igual manera, de acuerdo al literal b) del artículo 40° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Chilca aprobado mediante la Ordenanza N° 008-2023-MDCH-CAÑETE, establece que la Oficina de Recursos Humanos tiene como función "organizar la gestión de los recursos humanos en la municipalidad, mediante la planificación de las necesidades del personal, en congruencia con los objetivos establecidos";

Que, conforme el artículo 38° del Reglamento Interno de Servidores -RIS de la entidad municipal aprobado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 201-2021-GM/MDCH, refiere que las vacaciones son el derecho de los servidores civiles de gozar de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios, está condicionado al cumplimiento del récord vacacional a que se refiere el artículo 140° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil;

Que, asimismo sobre el récord vacacional se debe tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, el cual establece que los permisos, licencias sin goce de remuneraciones y la sanción de suspensión sin goce de remuneraciones no formarán parte del récord en mención, lo cual implica que estos no forman parte del cómputo correspondiente;

Que, resulta pertinente señalar que, sin perjuicio del acuerdo entre el empleador y servidor para el descanso físico, se deberá reunir el récord vacacional al cumplir el año de servicio desde su fecha de ingreso en la modalidad establecida y/o tiempo de servicios, siendo dicha fecha la determinante para su pago de bonificación vacacional en cuanto corresponda;

Que, por las razones expuestas, es necesario aprobar el Rol de Vacaciones que corresponde a los Trabajadores del Régimen del Decreto Legislativo 1057 de la Municipalidad Distrital de Chilca, para que puedan hacer uso de este derecho, en el período que le corresponde siempre y cuando cumpla con los requisitos legales;

Que, en ese contexto se tiene que las propuestas de las diferentes dependencias de la Municipalidad Distrital de Chilca, han sido debidamente verificadas y consolidadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chilca, aprobado mediante la Ordenanza N° 008-2023-MDCH-CAÑETE;

administracion@municipalidadchilca.gob.pe

Av. Mariano Ignacio Prado N° 496 Chilca - Cañete(01) (01)
530 5500 - (01) 530 5270



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Rol de Descanso Físico Vacacional correspondiente al periodo 2024, a ejecutarse en el ejercicio fiscal 2025, del personal sujeto bajo el régimen CAS D.L. N°1057 de la Municipalidad Distrital de Chilca, según el Anexo N°01 y Anexo N°02.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Chilca, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCER. - **PRECISAR** que la programación del Descanso Físico Vacacional debe cumplirse estrictamente y que su disfrute efectivo se sujeta al cumplimiento de los requisitos exigidos por ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



administracion@municipalidadchilca.gob.pe

Av. Mariano Ignacio Prado N° 496 Chilca - Cañete(01) (01)
530 5500 - (01) 530 5270



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

Anexo N°1
Rol de vacaciones CAS Confianza D.L N.º 1057

ROL DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 A EFECTUARSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2025				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CONDICION LABORAL	FECHA DE INGRESO	MES DE VACACIONES
1	ZAMUDIO MORON CYNTHIA ELIZABETH	CAS CONFIANZA D.L N° 1057	16/01/2024	FEBRERO 2025
2	ANGELINA JACINTA CARRASCO AYLLON	CAS CONFIANZA D.L N° 1057	11/04/2023	MAYO 2025
3	JUAN JOSE VALENCIA RINCON	CAS CONFIANZA D.L N° 1057	3/05/2023	JUNIO 2025
4	JULIO CAMILO SANDOVAL ACEVEDO	CAS CONFIANZA D.L N° 1057	11/09/2023	OCTUBRE 2025
5	MARTINEZ HARO JOSE MIGUEL	CAS CONFIANZA D.L N° 1057	6/02/2023	MARZO 2025
6	MARVIN EPIMENIDES CHAVARRIA QUISPE	CAS CONFIANZA D.L N° 1057	4/01/2023	ABRIL 2025
7	JUANA LIDIA PAREDES ARANDA	CAS CONFIANZA D.L N° 1057	5/04/2023	MAYO 2025
8	JAVIER YAURI SALOME	CAS CONFIANZA D.L N° 1057	24/04/2024	JULIO 2025
9	JUAN JAVIER ZAVALA NIÑO	CAS CONFIANZA D.L N° 1057	17/08/2023	SEPTIEMBRE 2025
10	ROBERTO MOISES SANCHEZ ROMAN	CAS CONFIANZA D.L N° 1057	11/09/2023	OCTUBRE 2025
11	CUBA QUISPE BRAJHANS DIEGO	CAS CONFIANZA D.L N° 1057	16/01/2024	FEBRERO 2026
12	LUIS CHAGRAY NICO	CAS CONFIANZA D.L N° 1057	06/10/2023	FEBRERO 2025
13	DE LA VEGA VILLANES WILLIAM IVAN	CAS CONFIANZA D.L N° 1057	14/03/2024	MES DE FEBRERO 2025
14	RAMOS VILLAGARCIA RAUL JOSE	CAS CONFIANZA D.L N° 1057	12/01/2023	MES DE AGOSTO 2025
15	CARRASCAL TORRES ROSA INDIRA	CAS CONFIANZA D.L N° 1057	25/05/2023	MES DE MAYO 2025
16	ECHEANDIA SANCHEZ ALBERTO YOCHIO	CAS CONFIANZA D.L N° 1057	24/04/2023	MES DE ABRIL 2025
17	CARDENAS SORIA JHOSELYN SUSAN	CAS CONFIANZA D.L N° 1057	04/01/2023	MES DE MARZO 2025
18	CHANJI ALCALA JENIFFER ASTRID	CAS CONFIANZA D.L N° 1057	20/01/2024	DESDE EL 20/01/2025 AL 18/02/2025
19	MULLISACA HUMANI MIRIAM	CAS CONFIANZA D.L N° 1057	23/01/2024	DESDE EL 23/01/2025 AL 21/02/2025

administracion@municipalidadchilca.gob.pe

Av. Mariano Ignacio Prado N° 496 Chilca - Cañete(01) (01)
530 5500 - (01) 530 5270



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

20	CAPRA AGUIRRE JUAN CARLOS	CAS CONFIANZA D.L N° 1057	09/10/2024	DESDE EL 09/10/2025 AL 07/11/2025
21	PANASPAICO MEDINA GUSTAVO MIGUEL	CAS CONFIANZA D.L N° 1057	23/01/2024	MES DE JUNIO DEL 2025
22	GIRON CAIRO MIRIAN MARGOT	CAS CONFIANZA D.L N° 1057	15/11/2023	MES DE SETIEMRRE DEL 2025
23	CARDENAS SORIA JHOSELYN SUSAN	CAS CONFIANZA D.L N° 1057	04/01/2023	MES DE MARZO DEL 2025
24	CASTILLO RAMOS SEGUNDO ADRIANO	CAS CONFIANZA D.L N° 1057	01/02/2023	MES DE OCTUBRE DEL 2025
25	KOC LEM MOYA LUIS MARTIN	CAS CONFIANZA D.L N° 1057	25/05/2023	MES DE JUNIO 2025
26	ARANIBAR VELASCO LIA MASHIARA	CAS CONFIANZA D.L N° 1057	1/07/2023	MES DE AGOSTO DEL 2025
27	BERNAL LOZA JAIME MIGUEL	CAS CONFIANZA D.L N° 1057	18/10/2023	MES DE NOVIEMBRE DEL 2025
28	GUTIERREZ HUASACCA PRUDENCIO JUAN	CAS CONFIANZA D.L N° 1057	18/10/2023	MES DE MARZO DEL 2026
29	PALOMINO GAMBOA FERNANDO WILLIAM	CAS CONFIANZA D.L N° 1057	06/02/2025	MES DE MAYO DEL 2025
30	AQUINO LEIVA KATSUMI DE LOS ANGELES	CAS CONFIANZA D.L N° 1057	11/09/2023	DE 01 DE JUNIO AL 15 DE JUNIO DEL 2025 DEL 01 DE SETIEMBRE AL 15 DE SETIEMBRE DEL 2025
31	NICHO ORTEGA ENORET MEDALIT	CAS CONFIANZA D.L N° 1057	01/07/2024	DEL 01 AGOSTO AL 30 DE AGOSTO DEL 2025
32	ROSAS BLAS JHON EWAR	CAS CONFIANZA D.L N° 1057	02/01/2024	DEL 01 AGOSTO AL 30 DE AGOSTO DEL 2025
33	VALENTIN LOAYZA DAJANA MILUSKA	CAS CONFIANZA D.L N° 1057	25/05/2024	DEL 01 DE MAYO AL 30 DE MAYO DEL 2025

administracion@municipalidadchilca.gob.pe

Av. Mariano Ignacio Prado N° 496 Chilca - Cañete(01) (01)
530 5500 - (01) 530 5270

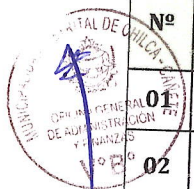


MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

Anexo N°2
Rol de vacaciones personal CAS D.L N° 1057

ROL DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 A EFECTUARSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2025

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CONDICION LABORAL	FECHA DE INGRESO	MES DE VACACIONES
01	CAMPUSANO BALTAZAR MARITZA ELIZABETH	AUXILIAR COACTIVO	01/10/2020	FEBRERO 2026
02	PEREZ DESCALZI CARLOS ALBERTO	EJECUTOR COACTIVO	01/10/2020	FEBRERO 2026



administracion@municipalidadchilca.gob.pe

Av. Mariano Ignacio Prado N° 496 Chilca - Cañete(01) (01)
530 5500 - (01) 530 5270